

200012

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,  
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPANIA JAROMA S.A.-----

CUANTIA: US\$ 26.000.00.-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor DENIS IVAN RAMIREZ MOREIRA, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía JAROMA S.A., personería jurídica, que acredita con la copia del nombramiento que presenta.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO,

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

que se contienen en las siguientes cláusulas:

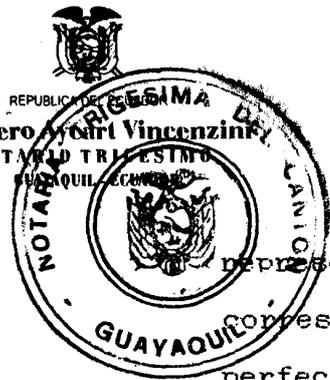
**PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente escritura pública el señor DENIS IVAN RAMIREZ MOREIRA, en su calidad de GERENTE GENERAL la compañía JAROMA S.A., funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el veintitres de Agosto del dos mil tres.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía denominada JAROMA S.A., siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho;

y, b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el ocho de Enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de Enero del dos mil dos, la compañía JAROMA S.A., aumentó su capital social en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de JAROMA S.A., celebrada el veintitres de Agosto del dos mil tres, resolvió: Aumentar el capital suscrito; aumentar el capital autorizado y reformar sus estatutos sociales y autorizar a los



0000003

representante legales para otorguen la escritura correspondiente y cumpla el trámite de la ley para perfeccionar la resoluciones de la Junta General.-

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor DENIS IVAN RAMIREZ MOREIRA, en su calidad de Gerente General de la compañía JAROMA S.A., por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía reunida el veintitres de Agosto del dos mil tres, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que el capital suscrito de la compañía que es de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, ha sido aumentado en la suma de VEINTISEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$26.000.00), a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; y, el capital autorizado se lo fija en la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América; b) Bajo juramento declara que el referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de VEINTISEIS MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JAROMA S.A., de fecha veintitres de Agosto del dos mil tres. Siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; c) En consecuencia se

DB  
/C

Dr. Piero Ayerit Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

reforma el Estatuto Social en su artículo cuarto con el texto y sentido determinado en el acta de Junta General ya mencionada: d) El señor Denis Ivan Ramírez Moreira, en su calidad de Gerente General de la compañía JAROMA S.A., declara bajo juramento que la compañía de su representación no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones, siendo inaplicable, por tanto, la exigencia legal de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se acompañan como documentos habilitantes para que formen parte de esta escritura, los siguientes documentos: a) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de JAROMA S.A., celebrada el veintitres de Agosto del dos mil tres: b) Nombramiento del Gerente General de JAROMA S.A.- CONCLUSION.- Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento y deje constancia que autorizo a la Abogada Gladys Pareja Castro, para que a nombre de JAROMA S.A., obtenga la aprobación e inscripción de esta escritura para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA patrocinada por la Abogada Gladys Pareja Castro, registro número cuatro mil novecientos quince, la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifica el otorgante.- Quedan agregados:

DB  
# 2

23.07.03



Guayaquil, 26 de marzo de 2003

000004

Señor  
**DENIS IVAN RAMIREZ MOREIRA**  
Ciudad

De las consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JAROMA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años que fija el estatuto.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía indistintamente con el Presidente, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La compañía **JAROMA S.A.** fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán **Ab. JOSE MORANTE VALENCIA**, el 31 de marzo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de mayo de 1998. Lo emendado "Durán", SI VALE. - *Marcelo Andrade*

Atentamente.

*Marcelo Andrade*  
**Marcelo Andrade Andrade**  
Secretario Ad-hoc de la Junta de Accionistas

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **JAROMA S.A.** - Guayaquil, 26 de marzo de 2003.

*Denis Ivan Ramirez Moreira*  
**DENIS IVAN RAMIREZ MOREIRA**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. # 0906011069

**Ugo Aycan Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **JAROMA S.A.**, a favor de **DENIS IVAN RAMIREZ MOREIRA**, de fojas **53.319 a 53.321**, Registro Mercantil número **7.815**, Repertorio número **11.881**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil tres.-

09/05/03



*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : *11,41*

Orden: 49606  
Legal: Patricia Murillo  
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel  
Depurador: Alexandra Coronel  
Anotación-Razón: Lanner Cobena  
Revisado: *AL*



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA JAROMA S.A., CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2003.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Agosto del 2.003, siendo las 10H30, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en la Ciudadela del IESS, manzana A-5, villa 15, se reúnen los accionistas de la compañía

JAROMA S.A., señores: a) Señora Eulalia del Pilar Álvarez de Parrales, en representación de la compañía FRULACSA S.A., en su calidad de Presidente,

propietaria de 2.351 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

2351

Unidos de América cada una; b) señor Pedro Parrales Reyes, propietario de 924

924

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; c)

882

señor Denis Iván Ramírez Moreira, propietario de 882 acciones ordinarias y

20

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. d) señora María

23

del Rosario Ortega González, propietaria de 20 acciones ordinarias y nominativas de

4200

un dólar de los Estados Unidos de América; y, e) señor Víctor David Rodríguez

Parrales, propietario de 23 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una. Está presente el 100% del capital suscrito y

pagado de la compañía. Preside la sesión su titular Sr. Ricardo Parrales Álvarez e

interviene como Secretario el señor Gerente General Denis Iván Ramírez Moreira,

deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por

unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley

de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General

Dr. Piero Aysart Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON DE GUAYAQUIL



400000

Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Aumento del Capital Suscrito; b) Aumento del Capital Autorizado, suscripción y forma de pago; b) Reforma de Estatutos Sociales; y, c) Autorización al Representantes Legales de la Compañía para que otorguen la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el señor Presidente de la junta declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la política económica y financiera de la empresa en encuentra en un proceso de desarrollo y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros es necesario aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en **VEINTISEIS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, a más del existente que es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS** , hasta alcanzar la suma de **TREINTA MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de **VEINTISEIS MIL** nuevas acciones ordinarias nominativas de **UN** de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución y posterior aumento se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además propone como moción que se fije el capital

Dr. Piero Aycari Vincenzini  
NOTARIO PÚBLICO  
TRIGESIMO  
GUAYAQUIL  
CANTÓN



0000000



contabilidad de la compañía; b) señor Pedro Parrales Reyes, suscribe 5.720 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, por medio de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones o compensación de crédito que tiene registrado por igual valor en la contabilidad de la compañía; c) Señor Denis Iván Ramírez Moreira, suscribe 5.460 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, por medio de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones o compensación de crédito que tiene registrado por igual valor en la contabilidad de la compañía; d) señora Maria del Rosario Ortega González suscribe 122 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones por medio de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones o compensación de crédito que tiene registrado por igual valor en la contabilidad de la compañía; y, e) señor Víctor David Rodríguez Parrales suscribe 143 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los estados unidos América y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones por medio de cuenta aportes para futuras capitalizaciones o compensación de crédito que tiene registrado por igual valor en la contabilidad de la compañía. La Junta General resuelve en forma unánime y declara con el fin de dar cumplimiento con la doctrina 126 dictada por la Superintendencia de Compañías, que por motivo de encontrarse entre los accionistas suscriptores del aumento de capital un administrador de la

5720

5460

122

143

---

26.000

Σ

Piero Ayca  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL



0000009

compañía para la suscripción, las entregas de dinero efectuadas por el accionista  
D. Pérez Moreira y que dichas entregas no han generado ninguna clase de

interés. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace por medio  
de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones esto es, compensación de crédito.

Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de  
votos se resuelve fijar el capital autorizado en la suma de **SESENTA MIL**

**CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente  
la palabra el señor Presidente para indicar a la Junta que como se ha decidido

aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía es menester  
reformular el artículo cuarto de los Estatutos Sociales que dice relación con el

capital y acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de  
Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser

discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: "ARTICULO  
**CUARTO.-** El Capital Autorizado de la compañía **JAROMA S.A.** , es de **SESENTA**

**MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
**AMERICA,** el Capital Suscrito de la compañía es de **TREINTA MIL DOSCIENTOS**

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **TREINTA MIL**  
**DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** de los Estados

Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
Junta general de accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero

uno a la treinta mil doscientas inclusive y los títulos estarán firmados por el

Dr. Piero Aycañi Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



0000010

Presidente y Gerente General de la compañía. Por último la Junta General autoriza de manera expresa y suficiente a los representantes legales de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolos para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 11H30, el señor Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Sr. Ricardo Parrales Álvarez; Presidente f) Sr. Denis Ramírez Moreira, Gerente General- Secretario y accionista f) Sra. Eulalia Álvarez de Parrales, por FRULACSA S.A., accionista; f) María Ortega González; accionista; y, f) Sr. Víctor Rodríguez Parrales, accionista; f) Sr. Pedro Parrales Reyes, accionista.

Dr. Piero Aycari Vincenzani  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO** : Que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual se deposita en el libro de actas correspondiente.-  
Guayaquil, 23 de Agosto del 2003.-

  
Denis Ramírez Moreira

**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR

0000012

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL ECUADOR



al acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitres de Agosto del dos mil tres y el nombramiento de Gerente General de la compañía JAROMA S.A.- Leída que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Por compañía JAROMA S.A.

DENIS IVAN RAMIREZ MOREIRA

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090601106-9

CERTIFICADO DE VOCTACION No.: 40-1155

R.U.C. No.: 0991448551001

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta  
**CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la  
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su  
otorgamiento.

  
**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA JAROMA S.A., celebrada ante mi, el veintiséis de Agosto del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 03-G-DIC-0007299 suscrita por Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinticinco de Noviembre del dos mil tres.- Guayaquil, veintiséis de Noviembre del año dos mil tres.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

0000012

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007299, dictada el 25 de Noviembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución ante mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía JAROMA S.A. de fojas 8.879 a 8.894, número 1.279 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.143 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Enero del dos mil cuatro.-

*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 6386  
LEGAL: OF. E. GARCES  
AMANTE: M. MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: M. MERCEDES CAICEDO  
RAZON/ANOTACION: PRISCILA BUSTOS  
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON; SIEMPRE COMO TAL QUE CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA  
MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONI  
MA DENOMINADA JAROMA S.A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTON DURAN AB. JOSE MORANTE VALENCIA, EL TREINTA Y UNO  
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, HE TOMADO NOTA DE  
SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION No 03-Q-DIC-0007299 SUSCRI  
TA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA VEIN  
TICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- DURAN, A LOS NUEVE  
DIAS DEL MES DE FERRERO DEL DOS MIL CUATRO.-



  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

